



APERTURA DEL CONCURSO DE NOMBRAMIENTO DE SUPERVISORES REGIONALES DE EDUCACIÓN, DIRECTORES Y SUBDIRECTORES DE CENTRO EDUCATIVOS DEL PRIMER Y SEGUNDO NIVEL DE ENSEÑANZA

El Ministerio de Educación, de conformidad con la Convocatoria publicada los días 13 y 14 de marzo de 2014, declara abierto el Concurso de Nombramiento de Supervisores Regionales de Educación, Directores y Subdirectores de Centros Educativos del Primer y Segundo Nivel de Enseñanza, de conformidad con lo siguiente:

- A. Las vacantes sometidas de concurso saldrán publicada los días 31 de marzo y 1 de abril de 2014, en la página web: www.meduca.gob.pa. sección vacante Supervisores y Directores de Centros Educativos.

- B. Para Participar en el concurso de nombramiento de supervisores de educación, directores y/o subdirectores de centros educativos, los aspirantes deben tener inscrito en el Registro Permanente de Elegibles, la siguiente documentación:
 1. Títulos universitarios exigidos para el cargo;
 2. Créditos universitarios exigidos para el cargo; siempre que corresponda, según lo contemplado en el artículo 29 del Decreto Ejecutivo 51 del 12 de febrero de 2014.
 3. Certificación de la Dirección Regional de Educación que tengan competencia en el lugar donde esté ubicado el centro educativo, en la que conste que, al momento del concurso, el aspirante es educador en servicio, condición de la relación laboral, años de servicios, cargos desempeñados, evaluación de desempeño y registro disciplinario; **sólo para el aspirante al servicio de los centros educativos particulares.**

Los educadores que deseen participar en el concurso de nombramiento de supervisores de educación, directores y/o subdirectores de centros educativos deberán postularse para las vacantes que aspiran, dentro de los siete (7) días hábiles siguientes contados a partir del primer día de publicación del comunicado de apertura del concurso.

Los aspirantes aplicarán a través del Proceso de Vacantes en Línea, el cual se pone a disposición de todos los educadores del país, a través de la página web

www.meduca.gob.pa. Este mecanismo aplica para los siguientes efectos: presentación de oferta de vacante, postulación de los aspirantes, reclamos, lista de elegible y selección de aspirante para ocupar vacante.

Para tomar posesión del cargo, los educadores deberán entregar los siguientes documentos:

1. Certificado de buena salud física y salud mental. El primero expedido, por un médico general o especialista, y el segundo por un psicólogo o psiquiatra.
2. Certificado de información de Antecedentes Personales, debidamente expedido por la Dirección de Investigación Judicial, de conformidad con lo establecido en la ley 14 de 13 de abril de 2010.

El salario para los cargos directivos de los Centros educativos de la Educación Básica General completa y Básica General, etapa de Premedia será el correspondiente de acuerdo a la categoría del centro educativo establecido en el Artículo 104 del Decreto Ejecutivo 203 de 1996.

Este concurso tiene como fundamento legal la Ley 47 de 1946, Orgánica de Educación, el Decreto Ejecutivo 203 de 27 de septiembre de 1996, modificado por el Decreto 600 de 21 de julio de 2010, el Decreto Ejecutivo 236 del 28 de junio de 2005, el Decreto Ejecutivo 951 del 9 de noviembre de 2011, el Decreto Ejecutivo 348 de 21 de mayo de 2013 y el Decreto Ejecutivo 51 del 12 de febrero de 2014.



LUCY MOLINAR
Ministra de Educación